

0218-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las trece horas con diecisiete minutos del doce de junio de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido MOVIMIENTO TIEMPO DE VALIENTES en el cantón GOLFITO de la provincia PUNTARENAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **MOVIMIENTO TIEMPO DE VALIENTES** celebró el día cinco de junio del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de **GOLFITO**, de la provincia de **PUNTARENAS**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN GOLFITO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
800760216	ANA DEL CARMEN MORALES MORA	PRESIDENTE PROPIETARIO
603540892	MARIA JIMENEZ ALVAREZ	SECRETARIO PROPIETARIO
604770021	CARLOS ALBERTO URBINA JIMENEZ	TESORERO PROPIETARIO
603290267	BRAYAN EDUARDO MURILLO VILLARREAL	VOCAL PROPIETARIO
602300612	MERCEDES ORTIZ OLMOS	PRESIDENTE SUPLENTE
602840689	DANY VERONICA CATON ACEVEDO	SECRETARIO SUPLENTE
601790359	MIGUEL GAMBOA BADILLA	TESORERO SUPLENTE
603070388	MARCOS CATON TERAN	VOCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
800760216	ANA DEL CARMEN MORALES MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
603290267	BRAYAN EDUARDO MURILLO VILLARREAL	TERRITORIAL PROPIETARIO
604770021	CARLOS ALBERTO URBINA JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
603540892	MARIA JIMENEZ ALVAREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
602300612	MERCEDES ORTIZ OLMOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
207870146	CINDY DANIELA CAMPOS PEREZ	TERRITORIAL SUPLENTE
602840689	DANY VERONICA CATON ACEVEDO	TERRITORIAL SUPLENTE
117580050	KATHERINE DE LOS ANGELES BARRANTES SEGURA	TERRITORIAL SUPLENTE
603070388	MARCOS CATON TERAN	TERRITORIAL SUPLENTE
601790359	MIGUEL GAMBOA BADILLA	TERRITORIAL SUPLENTE

INCOSISTENCIAS: No es posible acreditar en este acto el nombramiento de Juan Ramón Chavarría Hernández, cédula de identidad 106780348, como fiscal por ostentar doble militancia con el partido Unión Costarricense Democrática, al estar nombrado como delegado

territorial propietario y tesorero propietario en el cantón de Golfito de la provincia de Puntarenas, acreditado así mediante autos 0057-DRPP-2019 de las nueve horas con tres minutos del siete de enero de dos mil diecinueve, según asamblea celebrada el nueve de diciembre del año dos mil dieciocho y 0274-DRPP-2019 de las diez horas con cuarenta y seis minutos del treinta y uno de enero de dos mil diecinueve.

Para subsanar dicha inconsistencia, la agrupación política deberá presentar la **carta de renuncia original del señor Chavarría Hernández a los puestos precitados**, con el sello de recibido o la firma de alguno de los miembros del Comité Ejecutivo Superior del partido Unión Costarricense Democrática, o bien designar los cargos por medio de la celebración de una nueva asamblea cantonal de cita.

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marcela Chinchilla Campos
Jefa a.i Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCH/yps

C.: Exp. n.º: 404-2024, partido Movimiento Tiempo de Valientes (MOTIVA)

Ref., No.: 01608-2024